



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD**  
**REGIÓN UCAYALI**



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-ALC-MDI-VSA.**

Villa San Alejandro, 20 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

**VISTO:**

El Informe N° 004-2023-MDI-GDSYSP-OSC de la Oficina de Seguridad Ciudadana - Serenazgo, Informe N° 056-2023-GDSYSP-MDI-VSA de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Proveído de la Gerencia Municipal con sumilla "tramite de resolución", respecto a la designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal e) del inciso 17.5 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1454, que modifica la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones : "...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...";

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que "...Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad Ciudadana...";

Que, mediante Informe N° 056-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 11 de Enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en mérito al Informe N° 004-2023-MDI-GDSSP-OSC, emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana, solicita DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) mediante acto resolutivo;

Que, esta designación se encuentra acorde al artículo 60° del ROF de esta entidad municipal, la cual prescribe que "La Oficina de Seguridad Ciudadana – Serenazgo, es el encargado de planificar, organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades relacionadas con la seguridad de las instalaciones municipales y el mantenimiento del espacio público recuperado, y coordinar en su caso colaborar con los órganos públicos competentes, velando por la seguridad de los habitantes del distrito y la protección de los bienes públicos, a través del servicio de vigilancia, inspección y control del cumplimiento de las normas y disposiciones municipales en el ámbito de su competencia";







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC de Irazola al Sr. JOSE WILMER SILVA ROMERO Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana – Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Irazola, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27933 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN conforme a las considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR, sin efecto cualquier resolución de menor o igual jerarquía que se oponga a presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web [www.muniirazola.gob.pe](http://www.muniirazola.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PADRE ABAD - UCAYALI  
*Juan Carlos*  
**Juan Carlos Gómez Huayton**  
DNI N° 00188177  
ALCALDE

